



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### ACTA NÚMERO 2021/03

En Valladolid, a las 13:02h del 12 de Febrero de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

#### - AULA VALLADOLID - UEMC 1ª DIVISION FEMENINA - HAND VALL VALLADOLID (1DF021)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la norma C.1.6. de la normativa de competiciones de Castilla y León por no llevar los colgantes con los diferentes roles del staff técnico.

### 3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 3)

#### - CD.BM DELICIAS-TANDEN - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA (1DF033)

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la norma C.1.6 de la normativa de competiciones de Castilla y León por no llevar los colgantes con los diferentes roles del staff técnico.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la norma C.1.6 de la normativa de competiciones de Castilla y León por no llevar los colgantes con los diferentes roles del staff técnico.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a los artículos 39 y 62 del R. de Régimen Disciplinario por protestar decisiones arbitrales un espectador sujeto a licencia federativa teniendo que ser desalojado de la instalación por el delegado federativo.

#### **4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)**

##### **- UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS - AULA VALLADOLID - UEMC (2DMA022)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, porque D. Ernesto Angulo se sienta como staff técnico sin pertenecer al staff técnico adicional de dicho equipo.

#### **5. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)**

##### **- HAND VALL VALLADOLID - BODEGAS VETUSTA VDA (2DMA052)**

Sancionar al ARBITRO IRENE SANTOS LOPEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir correctamente el staff técnico del equipo A.

Sancionar al ARBITRO PAULA RAMOS BERZOSA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir correctamente el staff técnico del equipo A.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la norma C.2.6 de la normativa de competiciones de Castilla y León por no llevar los colgantes con los diferentes roles del staff técnico.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la norma C.2.6 de la normativa de competiciones de Castilla y León por no llevar los colgantes con los diferentes roles del staff técnico.

#### **6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **7. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación,





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001  
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097  
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo.: Enrique Ríos Argüello*  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Sonia Martín Argüello*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

  
  
